



Si defiendes un derecho humano, y/o eres una persona defensora de derecho humanos, periodista o colaboradora periodística y te han amenazado o agredido por defender derechos o te encuentras en algún tipo de riesgo por motivo de estas actividades en la Ciudad de México puedes recurrir al Mecanismo de Protección Integral de la CDMX.

Además del **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México** también existen otros Mecanismos o Unidades de Protección Estatales en cada Entidad Federativa, que te pueden ayudar si estás en ésta situación de riesgo por realizar estas actividades.



**MECANISMO
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS
Y PERIODISTAS**

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

www.mpi.cdmx.gob.mx

✉ mpi@cdmx.gob.mx
mpicdmx@gmail.com

🐦 @mpicdmx

f Mecanismo de Protección
Integral de Defensoras DH
y Periodistas de la CDMX

📍 **Mecanismo de Protección Integral
de Personas Defensoras de Derechos
Humanos y Periodistas de la CDMX.**
General Prim 2, colonia Centro,
delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010,
Ciudad de México, México.

📱 Oficina
+52 1 55 5518 7348 y 54

Celular de emergencia:
+52 1 5554075322



**MECANISMO
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS
Y PERIODISTAS**

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

¿QUÉ ES EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS?

Es el derecho que toda persona tiene, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacionales e internacional.

¿QUÉ ES EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN?

Es el derecho de toda persona a la manifestación de las ideas, al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; y, la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

El Mecanismo atiende a todas las personas que por defender cualquier derecho humano es amenazada o agredida por cualquier autoridad, particular o por alguna instancia o institución pública o privada o cualquier persona física o moral.

La Ley de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y

Periodistas del Distrito Federal, crea al **MPICDMX** como un organismo público descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

¿QUÉ TIPO DE MEDIDAS SE IMPLEMENTAN?

Se realiza un análisis de riesgo y se revisa por el Consejo de Evaluación de Medidas, estableciendo el tipo de Medidas (Preventivas, Protección, Protección Urgente y de Carácter Social) que se puedan brindar en un Plan de Protección, éstas deben ser aprobadas por la persona beneficiaria.

PROCEDIMIENTO DE MECANISMO

La solicitud será hecha por la persona peticionaria o en su caso, por familiares, terceras personas, alguna organización que la represente o cualquier autoridad que tenga conocimiento de la situación de riesgo.

Si la persona peticionaria declara que su vida, libertad, integridad física está en peligro inminente o esto se desprenda de hechos relatados, el caso será considerado de alto riesgo y se iniciará el procedimiento extraordinario.

Por lo que se implementarán Medidas Urgentes antes de 2 horas.

INFORMACIÓN QUE DEBES BRIDAR PARA INICIAR LA ATENCIÓN

- Señalar el nombre de la persona (física o moral) que solicita las Medidas a favor de la posible persona beneficiaria
- Domicilio o lugar donde pueda ser localizada la posible persona beneficiaria/ canal de comunicación
- Detallar los hechos que motivan la solicitud (agresiones o amenazas).
- Detallar la labor que desempeña.
- En caso de ser posible, anexar la documentación con la que se cuente.

